

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

111

GETAFE NÚMERO 8

EDICTO

En el juicio número 124/2019, se ha dictado sentencia de 16 de enero de 2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Primero.—Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el actor, y en su virtud condenar al demandado, al pago al actor de la cantidad de 5.761,68 euros, intereses vistos y con expresa imposición al demandado, de las costas causadas.

Segundo.—Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia de la que se llevara certificación literal a los autos, y juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando, y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Madrackets Factory, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 de la LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la publicación de este edicto (artículo 267.8 de la LOPJ).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Getafe, a 14 de mayo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.160/20)

